CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 40/2012

LCO Nº 06/2012 – ID Portal: 237.321.

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS".

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la Firma **UNICENTRO S.A.** con **(RUC Nº 80001694-7)**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales en la casa de la calle, **Palma y 15 de Agosto**, representada para este acto por **Gabriel Efraím Mendelzon Varzan** con Cédula de Identidad N° 2.885.287 según Poder Especial obrante en Escritura Publica Nº 56, folio 165/169 y sigte. Protocolo Comercial sección "B", en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº **112/2012**, y de la Resolución Nº 332/2013, se acuerda en celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 40/2012 para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA
La presente Adenda tiene por objeto la Prorroga de vigencia, ampliación de cantidades y montos de los bienes, y rectificación parcial de la cláusula 11.2 del Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- El Contrato N° 40/2012, y todas las documentaciones vinculadas a la cláusula N° 2 del referido Contrato
- La Resolución de Directorio de autorización de realización de Adenda Nº 112/2012, y la Nº 332/2013 de Rectificación Parcial de Resolución Nº 112/2013 por la cual se autoriza la suscripción de adendas de aumento de cantidades.

CLÁUSULA TERCERA:

LOTE 3 UNIFORME PARA PERSONAL SUPERIOR (PRESIDENTE Y DIRECTORES)

UNICENTRO

Item*	Descripción del Bien*	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl)**	Precio Total (IVA incl)**	Cantidad a ser aumentada	Monto a ser aumentado
1	Juego completo de traje para hombres.(Incluye 2 (dos) sacos y 2 (dos) pantalones.	UNICENTRO	Nacional	Unidad	Unidad	10	1.286.000	12.860.000	2	2572000
2	Camisa mangas largas	UNICENTRO	Nacional	Unidad	Unidad	20	120.000	2.400.000	4	480000
Precio Total Lote 3 Gs. (IVA Incl.)								15.260.000		3.052.000

Las cantidades, a ser aumentadas con la empresa Unicentro, que corresponderían a dos personales superiores, el total asciende a la suma de **Gs. 3.052.000** (Guaraníes tres millones cincuenta y dos mil) **IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA CUARTA: Rectificación de la cláusula 11.2 la cual queda redactada como sigue: La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Póliza, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia del Contrato queda prorrogada hasta el 8 de abril de 2013 debiendo la Contratista extender su garantía de fiel cumplimiento de Contrato según los términos establecidos en el mismo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 del mes de marzo del año 2013.

UNICENTRO S.A.
Asunción - Paraguay

GABRIEL EFRAÍM MENDELZON VARZAN
UNICENTRO S.A.

CARLOS GÓMEZ ZELADA
PRESIDENTE DE LA CONATEL